Compensación Gastos Médicos Mayores Individual

# Renovación Trimestral

**Se calcula con base en:** Prima Ponderada de 1<sup>er</sup> Año (PPGM). **Se otorga:** porcentaje sobre Prima Pagada de Renovación (PPR).

Se evalúan a: agentes en crecimiento que durante 2023 se encuentren en su mes 13 a 24.

Renovación GMM Trimestral						
Prima Ponderada De 1 <sup>er</sup> Año		% De Compensación Por Nivel De Siniestralidad				
		>65% Y <=70%	>60% Y <= 65%	<=60%		
Desde:	\$337,500	3.50%	5.00%	8.00%		
	\$287,500	3.00%	4.00%	6.50%		
	\$237,500	2.50%	3.50%	5.00%		
	\$187,500	2.00%	3.00%	4.00%		
	\$137,500	1.50%	2.50%	3.00%		
	\$87,500	1.00%	2.00%	2.50%		
	\$62,500	0.50%	1.00%	2.00%		

### Requisito:

- Al cierre del trimestre el agente deberá cumplir con el requisito de pólizas indicado en el cuadernillo de Consideraciones Generales.
- Para hacerse acreedor a la compensación renovación trimestral, el agente deberá haber alcanzado compensación 1er año GMM trimestral.

#### **Beneficios:**

· Aplica ajuste anual.

#### Consideración:

- La producción a contabilizar será la del trimestre calendario calculado.
- El Índice de Siniestralidad a considerar será del último mes del trimestre calculado y estará topada a 20% de la prima pagada o con un máximo de \$2,600,000.

## Renovación Anual

Renovación GMM Ajuste Anual						
Prima Ponderada De 1 <sup>er</sup> Año		% De Compensación Por Nivel De Siniestralidad				
		>65% y <=70%	>60% y <= 65%	<=60%		
Desde:	\$1,350,000	3.50%	5.00%	8.00%		
	\$1,150,000	3.00%	4.00%	6.50%		
	\$950,000	2.50%	3.50%	5.00%		
	\$750,000	2.00%	3.00%	4.00%		
	\$550,000	1.50%	2.50%	3.00%		
	\$350,000	1.00%	2.00%	2.50%		
	\$250,000	0.50%	1.00%	2.00%		

# Requisitos:

- Al cierre de año el agente deberá contar con 4 pólizas nuevas MetaLife o 2 MetaLife y 2 Tradicionales, cada una vigentes con Prima Nueva Anualizada (PNA) mínima de \$21,000.
- Para hacerse acreedor a la compensación renovación ajuste anual, el agente deberá haber alcanzado Compensación 1<sup>er</sup> año GMM ajuste anual.

## Consideración:

- La producción a contabilizar será la del año calendario calculado (enero diciembre 2023).
- El Índice de Siniestralidad a considerar será el del cierre de diciembre 2023 y estará topada a 20% de la prima pagada con un máximo de \$2,600,000.



<sup>\*</sup>Ante cualquier duda en la interpretación del presente material, favor de consultar el apartado "Consideraciones Generales" y/o "Definiciones".